



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 14/2013.

ACTOR: MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS,  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Irving Tafoya Dávila, Síndico Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **008386**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de febrero de dos mil trece.

Con el escrito y anexos de Irving Tafoya Dávila, Síndico Municipal de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea **en** contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Órgano Superior de Fiscalización, todos del **Estado** de Aguascalientes, en la que impugna lo siguiente:

**"a). DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se demanda la invalidez del Decreto no 228, publicado el 24 de diciembre de 2012, en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en el que se declara revisada la Cuenta Pública del Municipio de Rincón de Romos, Ags., correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal del año 2010; y en especial lo señalado en el Artículo Segundo, fracción I, inciso A) punto 1, que a la letra señala:**

**'ARTICULO SEGUNDO. - Se ordena al Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, corrija las observaciones no solventadas conforme a lo siguiente:**

**I.- EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO.  
Segundo semestre de 2010.**

**a) DIRECTO MUNICIPAL.**

**1.- Se ordena al ente fiscalizado dar vista al órgano de control correspondiente, para que se deslinden las responsabilidades administrativas y demás que resulten procedentes en contra de los funcionarios responsables de no llevar un adecuado control para el correcto registro de los pagos por compromisos adquiridos con diversos acreedores en tiempo y forma, así como para que proceda a realizar el pago a los mismos por la cantidad de \$40'730,732.14 (CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 14/100 MN.)**

[...]

**b). DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se reclama: la impresión, promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, del Decreto no. 228, publicado el 24 de diciembre de 2012, en el citado Periódico Oficial, en el se declara Revisada la Cuenta Pública del Municipio de Rincón de Romos, Ags., correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal del año 2010.**

[...]

**c). DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se reclama la invalidez del Dictamen emitido respecto de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Rincón de Romos, Ags., correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal del año 2010, de fecha 11 de julio de 2012, el cual fue puesto a consideración y debate al H. Congreso del Estado de Aguascalientes, en sesión de fecha 24 de julio del año 2012, según se advierte de la Publicación del Periódico Oficial del Estado, de fecha 24 de diciembre del precitado año 2012 y de las copias certificadas que se anexan a la presente demanda, de la versión estenográfica de la citada sesión de la Cámara de Diputados que integra la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado, la cual nos fue entregada en fecha 21 de enero de este año 2013. Tal Dictamen, fue notificado a mi representado el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, en fecha 15 enero de este año 2013, tal y como se acredita con el oficio no. CSG 0067, del expediente I-E-3-12, signado por Miguel**



**Ángel Nájera Herrera, en su calidad de Secretario General, de fecha 24 de julio del año 2012, dirigido al H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, del cual también se pide la invalidez.”.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A

LE  
R

Esta hoja corresponde al proveído de doce de febrero de dos mil trece, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **14/2013**, promovida por el Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes. Conste.